BOLETÍN Nº 10.024-10

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD BINACIONAL PARA EL PROYECTO "TÚNEL INTERNACIONAL PASO LAS LEÑAS", SUSCRITO ENTRE LAS MISMAS PARTES, EN SANTIAGO, CHILE, EL 6 DE ENERO DE 2015.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados, mediante Mensaje, con urgencia de discusión inmediata.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión de Relaciones Exteriores dispuso en su informe que esta Comisión no tomara conocimiento del proyecto de acuerdo aprobatorio del Convenio respectivo. No obstante por contener un informe financiero y posibles implicancias en esa materia la Sala dispuso se remita a esta Comisión. Por tratarse de un tratado internacional la votación incidirá en aprobar o rechazar el proyecto de acuerdo respectivo.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

No hay

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

No hay

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

El artículo único se aprobó por mayoría de votos.

6.- Se designó Diputado Informante al señor **Ricardo Rincón.**

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

- ✓ **Sr. Anselmo Pommés**, Director de Fronteras de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS:

- ✓ Sr. Alberto Undurraga, Ministro.
- ✓ Sr. Rigoberto García, Asesor Internacional.
- ✓ Sr. Enrique Álvarez, Jefe de Asesores.

DIPRES:

- ✓ **Sr. Juan Pablo Gómez**, Jefe División Finanzas Públicas.

La idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo: es aprobar el Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República de Chile y la República Argentina sobre la Constitución de la Entidad Binacional para el Proyecto "Túnel Internacional Paso Las Leñas", suscrito entre las mismas Partes, en Santiago, Chile, el 6 de enero de 2015.

El Mensaje, informa que el Proyecto “Túnel Internacional Paso Las Leñas” obedece a una iniciativa de larga data que busca mejorar la conectividad vial entre Chile y Argentina y, especialmente, entre la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en Chile, y la Provincia de Mendoza, en Argentina.

Explica que nuestro país, en 1996, al asociarse al Mercado Común del Sur (Mercosur), se comprometió a buscar una alternativa complementaria al Paso Cristo Redentor entre Chile y Argentina, se concluyó que la mejor alternativa para la construcción de un nuevo túnel, por costo, altura, localización y extensión sería en el Paso Las Leñas.

Añade que, por otro lado, el Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina, de 1984, en su artículo 12, contempla promover la integración física entre ambos países, lo que ha dado origen a la mayoría de los mecanismos bilaterales de coordinación y cooperación.

Indica que, a su vez el Tratado de Maipú de Integración y Cooperación, de 30 de octubre de 2009, a su vez, estableció, en sus artículos 1, inciso g; 2 y 24; el mecanismo para la creación de las Entidades

Binacionales. En ellos se contempla priorizar la celebración de protocolos complementarios al Tratado, relativos a la realización de aquellos proyectos de infraestructura de transporte vial y/o ferroviarios que se consideren de interés estratégico para el proceso de integración binacional.

Precisa que el proyecto "Túnel Internacional Paso Las Leñas" plantea construir un túnel binacional en el Paso Las Leñas, a casi 2.000 metros de altura.

Las principales obras contempladas serían las siguientes:

1) La construcción y pavimentación de un camino internacional, de casi 134 kilómetros, desde El Sosneado, en Argentina, hasta el sector de las Termas de Cauquenes, en nuestro país, conectando desde ahí con la Ruta 5 y el Camino de la Fruta.

2) La construcción de un túnel a baja altura de 11,5 kilómetros. La longitud en el lado chileno sería de unos 2,6 kilómetros.

3) La construcción de un puerto seco.

4) El mejoramiento de los caminos de integración hacia los puertos de la V Región de Valparaíso y hacia la Región Metropolitana de Santiago.

Los beneficios, asimismo, son variados, por ejemplo, el Proyecto reforzará la integración con Argentina y con el Mercosur; reforzará la idea de megapuerto de la V Región de Valparaíso y del puente logístico Asia-Mercosur; Reducirá el recorrido vial actual Santiago-Buenos Aires, en 50 kilómetros; reducirá los costos de transporte; será una alternativa en caso de cierre o saturación del Paso Cristo Redentor.

Los objetivos perseguidos por el presente Convenio, son los siguientes:

Mediante la suscripción del Protocolo Complementario se compromete a las Partes a intensificar el examen de las cuestiones referidas al diseño, construcción y mantenimiento del Túnel Internacional Paso Las Leñas, y establece un mecanismo de trabajo para el estudio y evaluación de este proyecto, que permitiría entregar a las Partes los elementos para tomar una decisión sobre la factibilidad y conveniencia de llevar a cabo la obra. Para ello, se constituye la Entidad Binacional Túnel Las Leñas (EBILEÑAS), con la misión realizar todas las acciones encaminadas a encauzar y estudiar el Proyecto, en un marco jurídico y técnico de alto nivel

Estructura del Convenio

Este Protocolo Complementario se estructura sobre la base de un Preámbulo, que da cuenta de las consideraciones y motivos que tuvieron las Partes para suscribirlo; y de doce artículos, que tratan las materias que a continuación se señalan.

1. Acuerdo sobre la constitución de una Entidad Binacional

Las Partes se comprometen a intensificar, a través de sus autoridades nacionales competentes, el examen y definición de las cuestiones referidas al diseño, construcción, mantenimiento, administración y explotación del Proyecto. Para ello, se constituye la Entidad Binacional Túnel Las Leñas (EBILEÑAS), con la misión realizar todas las acciones encaminadas a encauzar y estudiar el Proyecto, en un marco jurídico y técnico de alto nivel (artículo I).

2. Consejo de Administración de la EBILEÑAS

La EBILEÑAS contará con un Consejo de Administración. Este estará, al menos, integrado por ocho miembros: cuatro designados por Argentina y cuatro por Chile. Uno de los representantes chilenos será propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, otro por el Gobierno de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y los dos restantes por el Ministerio de Obras Públicas (artículo II).

La Entidad Binacional podrá incorporar a nuevos miembros, por consenso.

3. Facultades de la EBILEÑAS

A la Entidad Binacional le corresponderá, entre otras facultades, definir, revisar y aprobar los estudios técnicos necesarios para la factibilidad del Proyecto; y proponer el marco regulatorio que resulte idóneo para avanzar en el eventual desarrollo de este (artículo III).

4. Factibilidad del Proyecto

En caso que los resultados de los estudios de factibilidad técnica y económica concluyesen que la realización del Proyecto es factible y conveniente para ambos países, las Partes podrán convenir, mediante acuerdos específicos, las definiciones de las cuestiones referidas al modelo de negocio, diseño, construcción, mantenimiento y explotación del túnel, así como sobre nuevas facultades de la EBILEÑAS (artículo IV).

5. Personalidad jurídica internacional de la EBILEÑAS

La EBILEÑAS se constituye como persona jurídica internacional, calidad que está ligada al cumplimiento de sus objetivos. Así, se reconoce su capacidad jurídica, patrimonial y administrativa para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para la consecución de su misión específica (artículo V).

6. Sedes de la EBILEÑAS

La Entidad Binacional contará con dos sedes: una en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y otra en la ciudad de Santiago, República de Chile. La EBILEÑAS deberá suscribir acuerdos de

sede con ambos países, **y los gastos inherentes a éstas serán soportados por el país que corresponda** (artículo VI).

7. Competencias de la EBILEÑAS

En caso que las Partes decidieren la realización del Proyecto, la EBILEÑAS tendrá entre sus competencias, entre otros, determinar y aprobar los estudios técnicos complementarios, reunir los antecedentes necesarios para elaborar y aprobar los pliegos correspondientes para la concreción del Proyecto, proceder al llamado a licitación pública internacional, adjudicar el Proyecto, suscribir el contrato de adjudicación, actuar como organismo de control e inspección, per se o a través de terceros; y definir y controlar el sistema de gestión del mantenimiento, administración y explotación del Proyecto (artículo VII).

8. Normas complementarias y acuerdos específicos

La EBILEÑAS deberá dictar las normas relacionadas con su funcionamiento y organización interna (articulo VIII) y las Partes, a través de acuerdos específicos, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento del Protocolo Complementario (artículo IX).

9. Divergencias y vigencia

En caso de divergencias sobre la interpretación o la aplicación del Protocolo Complementario, las Partes las resolverán por los medios diplomáticos usuales y de acuerdo a los tratados vigentes entre ellas sobre solución de controversias (articulo X).

Igualmente, la vigencia del Protocolo Complementario comenzará treinta días después de la fecha de la última nota por la que las Partes se comuniquen por la vía diplomática el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigor (artículo XI).

10. Fecha de constitución de la EBILEÑAS

La EBILEÑAS deberá constituirse dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del Protocolo Complementario (artículo XII).

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero N° 048 de 16 de abril de 2015 de la Dirección de Presupuestos, además de explicar el propósito de la suscripción de este Protocolo Complementario, señala que este instrumento internacional, de acuerdo a lo señalado en su artículo IV, no implica costos fiscales por cuanto no se ha tomado decisión alguna respecto de la concreción del “Túnel Internacional Paso las leñas”. Sostiene que en caso de decidirse avanzar con dicho proyecto, se deberá tramitar, suscribir y someter a aprobación uno o más protocolos específicos que así lo posibiliten.

Añade que, sin perjucio de lo anterior, si fuese necesario realizar estudios o similares, estos gastos se incluirán en los presupuestos de los

ministerios que, por parte del Gobierno de Chile, participarán en la entidad binacional que se crea, que es, a juicio de esta Secretaría, EBILEÑAS o “Entidad Binacional para el Proyecto Túnel Internacional Paso Las Leñas” y no EBIFETRA (como indica el informe financiero) que se refiere a la entidad binacional que se crea a propósito del “Túnel de Baja Altura-Ferrocarril Trasandino Central”.

Debate de las normas sometidas a la consideración de la Comisión, en la especie todo el proyecto de acuerdo.

El señor **Alberto Undurraga** (Ministro de Obras Públicas) explica que con motivo de la visita de la Presidenta Bachelet a Argentina en mayo de 2014, se acordó suscribir, y finalmente se formaron, tres protocolos encaminados a la integración física entre Chile y Argentina. El primero de ellos referente a la construcción del Túnel Agua Negra, en la región de Coquimbo, el cual tendrá una longitud de 13 kilómetros, con un costo total de 2.500 millones de dólares, siendo el costo parcial por el túnel del orden de los 1500-1600 millones de dólares. El financiamiento de este proyecto corresponderá en un 72% a Argentina y un 28% a Chile. Este protocolo permitirá avanzar en la licitación del proyecto, respecto al cual las bases ya están acordadas.

El otro Protocolo comprende un proyecto ferroviario y un túnel de baja altura en la V Región que costará 500 millones de dólares mediante el sistema de concesión ferroviario. Mediante este instrumento los dos Gobiernos avanzan en la licitación respectiva. Precisa que la semana pasada se recibieron las observaciones y se ha entrado en la segunda etapa de estudio de las observaciones del proponente privado.

El tercer Protocolo se refiere al Túnel Internacional Paso las leñas en la Sexta región, a la altura de Rancagua y San Antonio. Este protocolo crea la entidad binacional que dará curso al proyecto, está por tanto en una etapa muy inicial.

El señor **Silva**, manifiesta su malestar por el hecho de que se hayan presentado tres proyectos de acuerdo a la Comisión con discusión inmediata.

El señor **Alberto Undurraga** (Ministro de Obras Públicas) explica que sólo uno de los proyectos se encuentra en una etapa más avanzada (Agua negra) y en los dos restantes no hay acción inmediata en materias económicas o financieras. En el caso de Agua Negra existe la inquietud de ratificar este acuerdo antes de que se produzca un eventual cambio de autoridades en Argentina.

El señor **Silva,** manifiesta, respecto a estos proyectos, su preocupación por los flujos de financiamiento, por la seriedad de la contraparte fundamentalmente.

El señor **Ortiz**, recuerda que hace tres sesiones atrás planteó que se vieran a la brevedad posible estos proyectos de acuerdo. Advierte que se trata de protocolos complementarios. Solicita que se trate sin dilación y hace presente que se aprobaron por unanimidad en la Comisión Técnica.

El señor **Walker, don Matías**, agradece que se traten estos proyectos en forma conjunta y solicita su aprobación, en particular por el referente al paso Agua Negra de la Región de Coquimbo, sobre el cual se ha avanzado mucho y ya está en etapas de concreción. Hace presente que en este caso Chile financiará el 28% del proyecto.

El señor **Silva,** solicita que el representante de la Dirección de Presupuestos explique el proceso de negociación con Argentina, país que entiende que entró en default y Chile está asumiendo este tipo de compromisos en esas circunstancias.

El señor **José Pablo Gómez** (Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos) explica que no existe compromiso financiero con Argentina por estos protocolos. Sólo se comprenden los eventuales gastos de financiamiento de las entidades binacionales. Frente al default argentino, advierte que es de un 17%, razón por la cual la parte del financiamiento que corresponderá a Argentina se hará mediante la creación de cuentas atadas de financiamiento, para cada proyecto específico.

El señor **Silva,** consulta ante qué entidad puede recurrir Chile frente a un caso de incumplimiento de la contraparte.

El señor **José Pablo Gómez** (Jefe de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos) hace hincapié que el adjudicatario del proyecto tiene que contar con financiamiento protegido, lo que evita que eventualmente Argentina pueda capturar dichos recursos para otros fines ni pueda dejar de pagar. Agrega que la solución de eventuales conflictos en forma directa entre las partes (lo cual ratifica el señor Anselmo Pommés, Director de Fronteras, quien agrega que siempre queda la vía diplomática).

El señor **Auth** (Presidente de la Comisión) cree que existe unanimidad para aprobar el proyecto de Agua Negra y, además, respecto a los otros dos protocolos se ha explicitado que no existen compromisos financieros.

El señor **Rincón,** destaca la relevancia de la construcción del Túnel por el Paso Las Leñas, en la Sexta Región, que servirá para la integración chileno-argentina y habilitará un corredor entre los océanos Pacífico y Atlántico, evitará la paralización de las comunicaciones entre ambos países, entre otros beneficios.

VOTACIÓN

Texto del proyecto de acuerdo:

"Artículo único.- Apruébase el “Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República de Chile y la República Argentina sobre la Constitución de la Entidad Binacional para el Proyecto Túnel Internacional Paso Las Leñas", suscrito entre las mismas Partes, en Santiago, Chile, el 6 de enero de 2015.".

Sometido a votación el artículo único del proyecto de acuerdo, es aprobado, en los mismo términos que la Comisión Técnica, por la mayoría de los votos favorables de los Diputados señores Pepe Auth (Presidente de la Comisión); Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Ricardo Rincón; Marcelo Schilling, y Osvaldo Urrutia. Se abstuvo el señor Ernesto Silva.

Diputado informante, el señor **Ricardo Rincón.**

Tratado y acordado en sesión de fecha 13 de de mayo de 2015, con la asistencia de los Diputados señores Pepe Auth (Presidente de la Comisión); Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Ricardo Rincón; Nicolás Monckeberg (por el señor Santana); Marcelo Schilling; Osvaldo Urrutia; Ernesto Silva, y Matías Walker.

SALA DE LA COMISIÓN, a 13 de mayo de 2015.

PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión